

En el Valle de Elorna à Fran. de Albaridill

En via consecuencia, acordaron dhos señores expedir las correspondientes publicatas para los señores parrocos de esta va. Con lo qual se resolvió dho Ayuntamiento, y firmò dho señor Alce. por sí y por los de mas segun costumbre, y en fee otodo ello yo el Esc.º

J.º Man.º Enriq.º

cc Lili

[Signature]

Pedro Quijano

de Sarriena

Ayuntam. de 6 Febrero.

En la sala Congil de esta Villa de Vergara à seis de Febrero de mil setecientos ochenta y cinco por fee de mí el Cono se juntaron los señores D.º Emanuel Henrique de Lili Alce.º, D.º Vicente de Lili e Yriaguer indico por grat, D.º Fran.º de Avier de Benina, D.º Manuel Iph de Mendigabal, y D.º Pedro Yoriacio de Bexceibar Res.º Manuel de Ijzar, y D.º Juan Antonio Jimenez Diputados del Comun, D.º Lorenzo de Chizpuru, y D.º Juan Lolo subroategui Diputados de Concejo, que son maior, y mas sana pte abas Justicia y Resim.º de esta dha va, y su Jurisdiccion: Vertando así juntos y con

Memorial de Juan de Sarriena sobre la prov.º de carnes

quegado, se leio por mí el d.º un memorial del tenor siguiente: Señor D.º Juan de Sarriena, puesto con el maior rendimiento ala obediencia de V.ª dice, que con tal que V.ª le conceda la libertad de elegir el precio de la provision de Carnes para el año corriente, al que hiciere en una de las Villas de Ormaiztegui, Eybar, y Eliz.º de mil xx. vellon, para que le sirvan para gastos de la iluminacion de faroles, que parece intenta poner V.ª en sus Calles, y no viendo lo referido al agrado de V.ª, se obligara el suplicante a proveer à V.ª de una Cebon, y con la libertad de matar un Novillo ala semana à 9 quintos libra todo el año, excepto el Sarraqueli, que sera à 6 1/2, y lo de mas anexo ala provision, segun el año ultimo. Espora que V.ª admitira una de las proposiciones, que van hechas, en que recibira favor, y siempre quedara agradecido el suplicante, como uno de sus mas humitades

Ciudad de Sarriena Juan de Sarriena. En via vista: acordò el Congreso, que al citado Sarriena se le admita la oferta de los mil xx. que hace en dho memorial, permitiendosele con la provision ala precios y condiciones, y el matar, cada semana, un Novillo con las circunstancias acostumbradas, con aprovacion de los señores Res.º del p.º y circunstancias acostumbradas, con aprovacion de los señores Res.º y Diputado del Comun, y en los dias, que se le ordenare, y que vago de esta terminer se proceda al remate de dha provision. Con lo qual se resolvió

Se admite la propuesta de Juan de Sarriena con ciertas condiciones y se acuerda q. la provision de carnes se ponga en el mes de Mayo de estas circunstancias

este Ayuntamiento y firmo dho Señor Alcalde por sí y por los demás, según con-
tumbre, y en fee otorgo ello yo el Alc. No. 11

D. N. Man. Enríq.
de Lili

M. Domingo
de Lili

Ayuntamiento de 10 de Febrero.

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara
a diez de Febrero de mil setecientos ochenta y cinco por testimonio de mi
el infrascripto como se juntaron según costumbre los señores Dn. Manuel
Henrique de Lili Alc. Dn. Vicente de Lili y Yriaguer Sindico Pro-
cural, Dn. Juan de Sarrin de Penina, Dn. Manuel Jph de Mendiraca
bal, y Dn. Pedro Ygnacio de Eloro Berceibar Rebo. Dn. Manuel
de Sarrin y Dn. Juan Antonio Gimenez Diputados del Común, y
Lorenzo de Elizpuru Diputado de Concejo, que son mayor y mas sana
parte de la Justicia y Decim. de esta dha. villa y su Jurisdiccion; des-
tando así juntos, y Congregados, se leyó por mi el como un memori-
al, que dice así:—

Memorial de los
Comisionados nom-
brados y la ejecución
de lo acordado de las Ca-
llas de esta villa

de D. N. L. Villa de Vergara. Señores. Manuel Felice de Lili Alcalde de esta Villa
y Manuel de Yriagar hijos de D. N. y Comisionados nombrados por el Ayun-
tamiento particular en el año último pasado, a una con los señores Dn. Jo-
se Manuel de Yriagar, y Dn. Joaquín Torre de Landarum, para el asunto del
entorado de las Calles publicas de D. N. sobre cuyo particular se sigue pleito
en el Juzgado de D. N. con los rematantes de la obra adho entorado, puestas
con el debido respeto a la obediencia de D. N. dicen que ha llegado a noticia
de los exponentes, que el Señor Dn. Vicente de Lili y Yriaguer Sindico Pro-
cural de D. N. ha propuesto a los referidos señores Yriagar, y Landarum o a uno
de ellos, cierto medio, por el qual se pudiera cortar el pleito mencionado, y
lograr el ver D. N. acabada la obra adho entorado para el tipo de la Suma
Real que era M. d. y ab. L. Prov. debe celebrarse este año en la Casa de
D. N. una proposicion no ha sido comunicada a los exponentes por sus Con-
misionados. Exerccionados a que la propuesta es, la de que se comprometa
el pleito enunciado; haciéndose cargo los exponentes a que el medio propu-
esto es, en todas sus partes, admisible, por que por el logra V. dos cosas: La
1.ª el que se concluya para el tipo de dha. Suma Real el entorado proyectado y
la segunda el que la tirada adho entorado sea mayor con todas sus cosas
que menor con las de dho. Tam. en logra V. por el mismo medio, el que
tarse a los muchos gastos, que necessariamente originaria un pleito largo y
ultimam. el que el publico, goce las ventajas, que devese con dho. entorado.
En estas circunstancias hacen pte. a D. N. que los exponentes desde luego
conviene en que se comprometa el pleito enunciado, en la persona, o perso-